

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 17 AGO. 2016

**VISTO** el expediente N° 22400-33575/16 por el cual se propicia la designación de los funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 636/16, de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

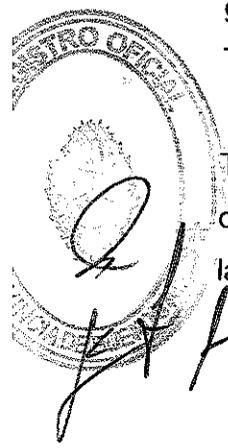
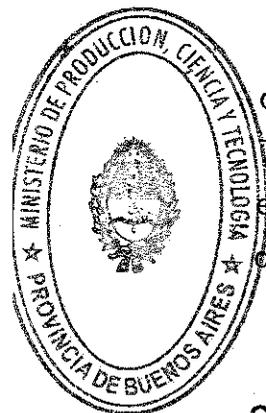
Que mediante Decreto N° 636/16, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología ha estimado necesario designar a los funcionarios que conformarán la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

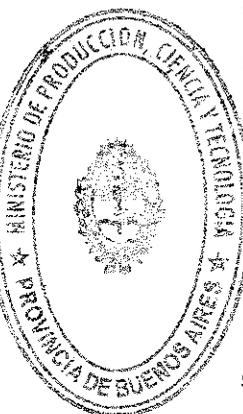
Que atento las medidas dispuestas por el artículo 1° del Decreto N° 636/16, resulta necesario exceptuar de las mismas a la presente designación, con el objeto de cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos para esta Jurisdicción;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir las citadas designaciones, a partir de las fechas que en particular se establecen, con objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que el Director Provincial de Articulación con el Sistema de Ciencia y Tecnología es el responsable de formular y proponer nuevos instrumentos de promoción científica y tecnológico para el fortalecimiento de las políticas aplicadas al desarrollo de la producción a nivel provincial, como así también, propiciar la formulación de proyectos

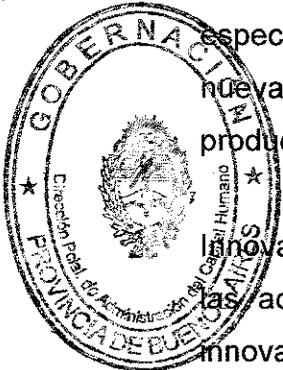


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

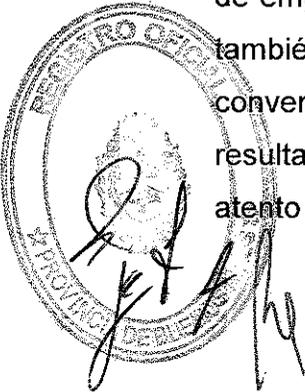


de investigación científica y tecnológica planificando y gestionando congresos y eventos en el territorio provincial, talleres de trabajo de carácter nacional e internacional en el área de su competencia, resultando imprescindible la designación de Jorge Daniel CZAJKOWSKI en el cargo de referencia, en virtud que la no designación impediría la interacción y cooperación científica y tecnológica entre grupos que realizan actividades de diversas regiones del país y del exterior, no generando programas formativos, lo cual incrementaría la brecha, el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías entre los sectores vinculados a la transferencia de conocimientos y el productivo;

Que las acciones del Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación Provincial son las de organizar la gestión operativa y financiera promovidas por la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, impulsando estrategias de aplicación de la ciencia al proceso productivo, promoviendo su impacto en la competitividad, fomentando la innovación tecnológica a nivel empresarial y asistir integralmente a empresas para la incorporación de tecnologías existentes en el sistema, por lo expuesto resulta necesaria la designación de Hernán Leonardo BRAUDE en el citado cargo, de lo contrario no sería viable coordinar las relaciones con otras instituciones y procurar otras fuentes de financiamiento interviniendo con competencia específica en la materia, rezagando el sector productivo local en la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos, capaces de disminuir los costos de producción, afectando esto a la población en general;



Que el Director Provincial de Promoción de la Competitividad, Innovación y los Servicios tienen la responsabilidad de analizar, organizar y supervisar las actividades relacionadas con la promoción de la incorporación del diseño y la innovación de los sectores productivos de la provincia en general y de las pequeñas y medianas industrias en particular, desarrollar actividades de promoción de incubadoras de empresas de base tecnológica mediante la transferencia de conocimiento, como así también ejecutar planes y programas de formación para la innovación, impulsando convenios de colaboración y cooperación con actores económicos, por todo lo expuesto resulta indispensable la designación de Fernando Antonio LAPOLLA en este cargo, atento que la no designación afectaría la promoción, y la consecuente incorporación de



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

nuevas tecnologías relegando al sector productivo bonaerense, perjudicando el desarrollo de las actividades industriales y de servicios de base cultural en relación a las políticas culturales desarrolladas por la Provincia, asimismo generaría un aumento en la brecha entre los sectores vinculados a la transferencia de conocimiento y resto de los sectores;

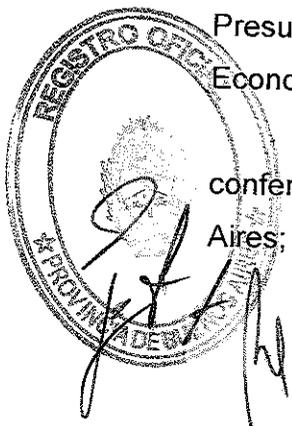
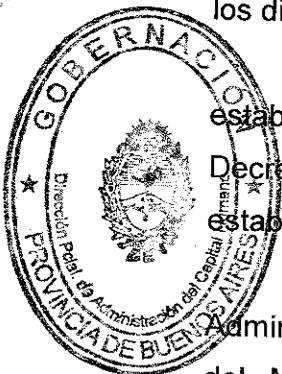
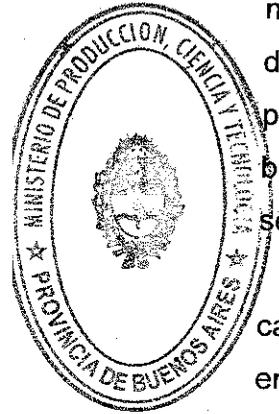
Que el Director de Desarrollo Territorial es el responsable de llevar a cabo el desarrollo de mesas de trabajo y seminarios vinculando empresas y cámaras empresariales en temáticas afines, para la identificación de temas y problemáticas de interés común en el ámbito formativo, en coordinación con la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, como así también, analizar proponer e implementar planes y programas para la radicación de conglomerados productivos con cercanía territorial y cooperación productiva, por lo que resulta imprescindible la designación de Mario Guillermo RIVAS en el cargo mencionado, atento que la no designación afectaría sustancialmente la coordinación de acciones para identificar problemáticas de desarrollo territorial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no generando acciones que propongan soluciones, como así también, se vería afectado la realización de propuestas e implementación de nuevos incentivos para la radicación de complejos productivos en los distintos ámbitos geográficos;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos

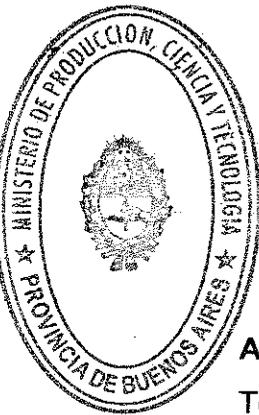
Aires;



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Exceptuar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 618/16, las designaciones como Director Provincial de Articulación con el Sistema de Ciencia y Tecnología, Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación Provincial, Director Provincial de Promoción de la Competitividad, Innovación y los Servicios y Director de Desarrollo Territorial, gestionadas en el presente decreto.

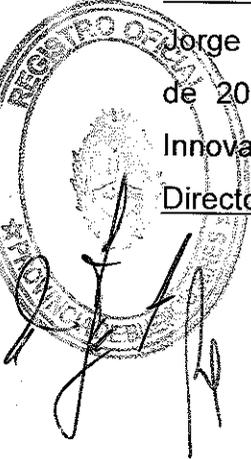


**ARTÍCULO 2º.** Permitir, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, las designaciones de las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan y a partir de las fechas en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Director Provincial de Articulación con el Sistema de Ciencia y Tecnología

Jorge Daniel CZAJKOWSKI (DNI N° 14.469.471 – clase 1961), a partir del 30 de mayo de 2016, limitando su designación como Director Provincial de Formación para la Innovación, oportunamente materializada mediante Decreto N° 532/16.

Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación Provincial



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Hernán Leonardo BRAUDE (DNI N° 29.636.062 – clase 1982), a partir del 30 de mayo de 2016, limitando su designación como Director Provincial de Planeamiento, oportunamente materializada mediante Decreto N° 362/16.

Director Provincial de Promoción de la Competitividad, Innovación y los Servicios

Fernando Antonio LAPOLLA (DNI N° 28.143.052 – clase 1980), a partir del 1° de junio de 2016.

Director de Desarrollo Territorial

Mario Guillermo RIVAS (DNI N° 27.191.338 – clase 1979), a partir del 1° de junio de 2016.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia y Tecnología y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 937

JORGE ROMANELUSTONDO  
Ministro de Producción,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires